



REGLAMENTO BECA TALENTO MUSICAL “JORGE PEÑA HEN”

En el presente documento se utilizan de manera inclusiva términos como “el postulante”, “el estudiante”, “el beneficiario”, “el becado”, “el apoderado”, “el profesor”, “el seleccionado” y sus respectivos plurales (así como otras Palabras equivalentes en el contexto educativo) para referirse a hombres y mujeres. Esta opción obedece a que no existe acuerdo universal respecto de cómo aludir conjuntamente a ambos sexos en el idioma español, salvo usando “o/a”, “los/las” y otras similares, y ese tipo de fórmulas supone una saturación gráfica que puede dificultar la comprensión de la lectura.

TITULO I. DE LA DEFINICION, COMPATIBILIDAD Y DURACION

DE LA DEFINICIÓN.

Artículo 1º.

La Beca al Talento Musical “Jorge Peña Hen” es un beneficio otorgado por la Fundación Educacional Musical La Serena, consistente en la exención total del arancel de escolaridad del año correspondiente, dirigido a estudiantes de un instrumento musical contemplado en los programas de estudios de la Escuela Experimental de Música “Jorge Peña Hen”.

Esta Beca beneficiara a un máximo seis estudiantes.

DE LA COMPATIBILIDAD.

Artículo 2º.

Esta Beca es compatible con cualquier otro beneficio que el estudiante posea, que no signifique rebaja de arancel de escolaridad otorgado por la Fundación Educacional Musical La Serena.

DE LA DURACIÓN.

Artículo 3º.

Esta Beca tiene validez de un año escolar, sin perjuicio, el beneficiario puede volver a postular para el año siguiente.

TITULO II. DE LA POSTULACION, REQUISITOS, PROCEDIMIENTO, AUDICIÓN, OBLIGACIONES Y PÉRDIDA DEL BENEFICIO.

DE LA POSTULACION.

Artículo 4º.

Pueden postular los estudiantes de la Escuela Experimental de Música “Jorge Peña Hen”, que, al momento de postular, estén cursando un nivel igual o superior a 7º año de enseñanza básica y que cumplan con los requisitos indicados en los artículos siguientes.

DE LOS REQUISITOS.

Artículo 5º.

1.-Cursar un nivel igual o superior a 7º año de enseñanza Básica al momento de la postulación.

2.- Acreditar un promedio de notas del 1º semestre del año de postulación, mínimo de 6.0 en las asignaturas musicales prácticas y teóricas. En el caso de los estudiantes que cursan el tercer año medio, se incluirán las notas de asignaturas del electivo musical.

3.- Los postulantes deben acreditar un promedio mínimo de 5.5 en las asignaturas generales del 1º semestre del año de postulación.



4.- Acreditar un 85% de asistencia a clases durante el 1º Semestre del año de postulación a la Beca al Talento Musical "Jorge Peña Hen", salvo que presente un porcentaje menor debidamente justificado por el apoderado a la fecha de postulación a esta beca.

DEL PROCEDIMIENTO

El proceso de la Beca Talento Musical "Jorge Peña Hen" será responsabilidad del Jefe de la Unidad Técnico Pedagógica del Área Musical quién deberá:

- Supervisar el cumplimiento del Reglamento de la Beca Talento Musical "Jorge Peña Hen"
- Supervisar el desarrollo de la audición indicado en el art. 7. del presente reglamento.
- Entregar a la Comisión designada por el Directorio de la Fundación Educacional Musical La Serena el informe de la Comisión Evaluadora de Audición con los resultados y antecedentes de los postulantes.
- Coordinar con la Dirección de la Escuela Experimental de Música "Jorge Peña Hen" el reconocimiento a las y los estudiantes que obtuvieron la Beca Talento Musical "Jorge Peña Hen" a través de un diploma que será entregado por los miembros del directorio en el acto de finalización del año escolar.
- Realizar seguimiento sistemático durante el año a los becados para velar por el cumplimiento de las obligaciones para mantener la Beca Talento Musical "Jorge Peña Hen". De lo contrario, si el Becado no cumpliese con las obligaciones establecidas en los art. 10 y 11 del presente reglamento deberá informar a la Dirección del Establecimiento Educativo.
- Confeccionar y difundir cada año, el instructivo anual sobre la postulación a la Beca Talento Musical "Jorge Peña Hen", el cual contendrá las fechas y documentos necesarios para realizar la postulación.

Artículo 6º.

El procedimiento contemplado en este reglamento es el siguiente, sin perjuicio de las especificaciones incorporadas en el instructivo anual de postulación a la Beca, confeccionado por la Jefe de la Unidad Técnico Pedagógica del Área Musical:

1.- Los postulantes deben retirar la "Ficha de Postulación", formato del "Informe del Profesor" y el "Instrumento de Evaluación" a más tardar en octubre de cada año en la Oficina de la Unidad Técnico Pedagógica del Área Musical del establecimiento Educativo.

2.- Posteriormente, los postulantes deben entregar los siguientes documentos, durante el mes de noviembre de cada año, en la Oficina de la Unidad Técnico Pedagógica del Área Musical.

2.1 Ficha de Postulación con los datos requeridos y firmada por el Apoderado.

2.2 Informe del profesor de instrumento que corresponda de acuerdo al postulante, manifestando su respaldo al estudiante. Este documento debe ser escrito de manera computacional, en el formato entregado, y firmado por quien suscribe.

2.3.- Informe emitido y firmado por el Inspector General que acredite disciplina y asistencia del postulante.

2.4.- Informe emitido y firmado por el Jefe de la Unidad Técnico Pedagógica del Área Musical que contenga las notas del primer semestre del año de postulación.

2.5.- Informe emitido y firmado por el Jefe de la Unidad Técnico Pedagógica del Área General que contenga las notas del primer semestre del año de postulación

El Jefe de la Unidad Técnico Pedagógica del Área Musical, junto al Director e Inspector General, serán los encargados de revisar los documentos entregados por los postulantes y confirmar que los requisitos de los informes cumplan con lo solicitado para acceder a la audición.

En caso de los becados que tengan el beneficio vigente y deseen re-postular, deben haber realizado la audición musical obligatoria en el mes de noviembre del año que fue beneficiario de la beca.

Todos los documentos mencionados anteriormente tienen el carácter de obligatorios para la postulación, la falta de algún documento implicará quedar fuera del proceso.



DE LA AUDICIÓN.

Artículo 7º.

La Audición consiste en la interpretación de una pieza u obra, de libre elección, la cual no exceda los 10 minutos, ante una Comisión Evaluadora de Audición que estará integrada por tres profesores del Departamento de Música cuyos estudiantes no participen del proceso de postulación, los que serán nombrados por el Director del Departamento de Música de la Universidad de La Serena y un integrante del Equipo Directivo de la Escuela, en calidad de Ministro de Fe.

Instrumento de evaluación:

La Comisión Evaluadora de Audición aplicará el instrumento de evaluación que será una rúbrica de evaluación revisada y establecida anualmente por la Comisión designada por el Directorio de la Fundación y la cual forma parte del presente Reglamento como Anexo N°1.

Entrega de partitura:

La partitura de la obra a interpretar deberá ser entregada por los postulantes en tres ejemplares en formato físico con una semana de anticipación a la fecha de la audición.

Dicha entrega se realizará al Jefe de la Unidad Técnico Pedagógica del Área Musical, quien la derivará oficialmente a la Comisión Evaluadora de Audición.

Resultados de la Audición:

Una vez realizada la audición, la Comisión Evaluadora de Audición entregará al Jefe de la Unidad Técnico Pedagógica del Área Musical un informe con los resultados y antecedentes de los postulantes.

Artículo 8º.

Las becas serán otorgadas a un máximo de seis (6) estudiantes que obtengan las calificaciones más altas en el proceso de audición, considerando exclusivamente aquellas evaluaciones que alcancen una nota igual o superior a 6,0.

En caso de que el número de postulantes que cumplan con la condición establecida en el párrafo primero del presente artículo sea superior al máximo de becas establecidas y que, además, en el sexto lugar de notas se presente un empate, se usará como criterio principal para dirimir a aquel postulante que tenga el promedio más alto de notas indicadas el N°2 del artículo 5 del presente reglamento y en caso de continuar con el empate se considerará el promedio más alto de notas indicadas el N°3 del artículo 5 del presente reglamento.

En caso de que el número de postulantes que cumplan con la condición establecida en el párrafo primero del presente artículo sea inferior al máximo establecido, las becas serán asignadas únicamente a quienes cumplan con dicho criterio, sin que ello implique la obligación de completar el total de beneficiarios o becas.

DE LA SELECCIÓN

Artículo 9º.

1.- El Directorio de la Fundación Educacional Musical La Serena nombrará a una comisión integrada por tres miembros quienes analizarán todos los antecedentes de los seleccionados presentados por la Comisión Evaluadora de la Audición y resolverán los beneficiarios de esta beca. En caso de no detectar irregularidad en los antecedentes de los seleccionados, se otorgará la beca a un máximo de seis postulantes que obtuvieron la mayor evaluación en la audición musical, de acuerdo al Artículo 8º.

2.- El Director del establecimiento será el encargado de comunicar por escrito el resultado a los estudiantes que han sido seleccionados beneficiados con la Beca.

3.- En el acto de finalización del año académico de la Escuela Experimental de Música "Jorge Peña Hen" se realizará el reconocimiento a los estudiantes que obtuvieron la beca a través de un diploma que será entregado por los miembros o representante del Directorio de la Fundación Educacional Musical La Serena.



DE LAS OBLIGACIONES PARA MANTENER LA BECA:

Artículo 10º.

La o el estudiante becado deberá cumplir con las siguientes obligaciones para mantener el presente beneficio. La falta de cualquiera de ellos, será causal de pérdida del beneficio, al momento de su ocurrencia.

1.- Durante el primer semestre los beneficiarios deben mantener el promedio de nota 6.0 en asignaturas musicales prácticas y teóricas, incluye notas de asignaturas electivo musical para los estudiantes de 3° y 4° medio. Un promedio mínimo de 5.5 en las asignaturas generales.

2.- Mantener buena conducta y 85% de asistencia a clases, salvo que presente un porcentaje menor, oportunamente justificado por el apoderado.

3.- El estudiante beneficiario de la Beca al Talento Musical "Jorge Peña Hen" deberá participar en al menos una instancia artística o musical, tanto interna como externa, durante el año escolar, representando oficialmente a la Escuela Experimental de Música "Jorge Peña Hen", previamente designadas y comunicadas por el Jefe Técnico Pedagógica del Área Musical.

4.-Rendir audición musical en el mes de noviembre del año en que es beneficiario de la Beca.

DE LA PÉRDIDA DEL BENEFICIO.

Artículo 11º.

Las causales por las cuales el estudiante podría perder el beneficio de la beca son las siguientes:

1.- Cese en su calidad de alumno regular de la Escuela Experimental de Música "Jorge Peña Hen"

2.- Por haber entregado documentación falsa.

3.- Por ser sancionado por faltas graves o gravísimas a la conducta de acuerdo al Manual de Convivencia de la Escuela Experimental de Música Jorge Peña Hen.

Artículo 12º.

El estudiante que pierda la Beca bajo las causales establecidas en los números 2 y 3 del Artículo 11º quedará imposibilitado para volver a postular.

El Jefe de la Unidad Técnico Pedagógica del Área Musical será el encargado de realizar el seguimiento sistemático para que se cumplan los requisitos de los artículos 10º y 11º, informando, de manera inmediata, la falta a alguna de ellas al Director del Establecimiento Educacional.

TITULO III. DE LA VIGENCIA.

DE LA VIGENCIA.

Artículo 13º.

El presente Reglamento con sus modificaciones comenzará a regir a partir del año 2025 y normará el proceso de postulación y selección para el año 2026 y los años siguientes.

Cualquier modificación, situación o circunstancia no prevista en este Reglamento será estudiada y resuelta por el Directorio de la Fundación Educacional Musical La Serena o por la Comisión designada por éste.



Anexo N°1

Instrumento de Evaluación – Rúbrica Beca al Talento Musical “Jorge Peña Hen”

Con el propósito de asegurar la transparencia, objetividad y coherencia en el proceso de selección de estudiantes postulantes a la Beca al Talento Musical “Jorge Peña Hen”, se incorpora el presente anexo, que contiene el instrumento de evaluación, correspondiente a una rúbrica utilizada por la Comisión Evaluadora de Audición.

Este instrumento ha sido elaborado considerando criterios técnicos, interpretativos y actitudinales propios del desarrollo musical en formación y constituye una herramienta orientadora para garantizar que la valoración del desempeño de cada postulante responda a parámetros claros, equitativos y alineados con el proyecto educativo del establecimiento.

El presente anexo podrá ser revisado y actualizado anualmente por la Comisión designada por el Directorio, con el fin de perfeccionar los indicadores e incorporar mejoras al proceso de evaluación, manteniendo su coherencia con los objetivos y principios de la beca.

RÚBRICA DE EVALUACIÓN 2025- AUDICIÓN MUSICAL BECA TALENTO MUSICAL “JORGE PEÑA HEN”

Nombre del(a) postulante: _____

Instrumento: _____

Curso año 2025: _____

Obra a interpretar: _____

Criterio de Evaluación	Sobresaliente 12 pts	Destacado 10 pts	Adecuado 8 pts	Inicial 6 pts	Total 36 pts
1.-Dominio Técnico	Dominio completo del instrumento. Ejecución fluida, articulación precisa y control técnico integral.	Muestra seguridad y dominio general, con leves imprecisiones. Técnica clara y controlada.	Manejo parcial de la técnica; requiere mejorar articulación, digitación o control del instrumento.	Dificultad evidente en el manejo técnico. Falta coordinación y control en la ejecución.	
2.-Ritmo y Pulso	Mantiene el pulso con total precisión y coherencia rítmica en toda la obra.	Pequeñas fluctuaciones rítmicas que no afectan la continuidad ni la comprensión musical.	Inestabilidad rítmica ocasional que interfiere en la interpretación.	Desajuste constante en el pulso y ritmo, afectando gravemente la interpretación.	
3.Musicalidad y Expresividad	Interpretación con gran sensibilidad, intención expresiva clara y estilo acorde a la obra.	Expresividad y fraseo adecuados, aunque con menor profundidad interpretativa.	Intenta transmitir intención musical, pero con limitada expresividad.	Ejecución mecánica o carente de intención expresiva.	
4.-Afinación	Precisión total de afinación en todos los registros. Escucha activa y ajuste permanente.	Mínimas desviaciones de afinación, rápidamente corregidas.	Variaciones perceptibles de afinación que afectan pasajes específicos.	Desafinación constante o ausencia de control auditivo.	



5.-Sonoridad y Proyección	Sonido equilibrado, controlado, con timbre homogéneo y proyección adecuada al instrumento.	Buen sonido y control dinámico, aunque con pequeñas irregularidades.	Volumen o timbre poco consistente; falta control de dinámica.	Sonido débil, forzado o sin control; proyección insuficiente.	
6.-Presencia Escénica y Actitud Musical	Seguridad, conexión con el público, respeto por los tiempos escénicos y postura adecuada.	Buena actitud escénica, aunque con leves signos de inseguridad.	Actitud correcta, pero con escaso manejo de la expresión corporal o visual.	Evidente nerviosismo o falta de preparación escénica.	
7.- Abordaje Estilístico del Repertorio	Interpreta comprendiendo plenamente el estilo de la obra; articula, frasea y utiliza dinámicas coherentes con la época o género.	Muestra comprensión general del estilo, con pequeñas inconsistencias.	Reconoce elementos estilísticos pero no logra mantenerlos con coherencia.	Falta comprensión del estilo o la interpretación no refleja el carácter propio del repertorio.	

Puntaje Final: _____

TABLA DE CALIFICACIÓN:

Puntaje	Nota	Puntaje	Nota	Puntaje	Nota
0.0	1.0	10.0	2.8	20.0	4.9
1.0	1.2	11.0	3.0	21.0	5.1
2.0	1.4	12.0	3.1	22.0	5.4
3.0	1.5	13.0	3.3	23.0	5.7
4.0	1.7	14.0	3.5	24.0	5.9
5.0	1.9	15.0	3.7	25.0	6.2
6.0	2.1	16.0	3.9	26.0	6.5
7.0	2.3	17.0	4.1	27.0	6.7
8.0	2.4	18.0	4.3	28.0	7.0
9.0	2.6	19.0	4.6		

- Nota: Se considerará el promedio de las calificaciones de los tres evaluadores para obtener la calificación final de cada postulante.

Observaciones del evaluador/a:

Nombre Evaluador(a): _____

Firma: _____

Fecha: _____